PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

ESTUDIO PREVIO
DECRETO 1082 DE 2015

ENTIDAD:	MUNICIPIO SANTA ROSA - BOLÍVAR
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CULTURA
FECHA:	24 de junio de 2025

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Santa Rosa - Bolívar como entidad descentralizada territorialmente, cuenta con autonomía para adelantar y desarrollar los procesos contractuales orientados a ejecutar el Plan de Desarrollo y el correspondiente plan de inversiones municipal, y de esta manera cumplir con los fines que la Constitución Política le señala al Estado, tal como lo disponen los artículos 2 de la Carta Superior y 3º de la Ley 80 de 1993.

"***ARTICULO 2o***. *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

"***ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL***. *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos,* ***las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados*** *que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

El Municipio de Santa Rosa, Bolívar, en cumplimiento de su Plan de Desarrollo Municipal "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA 2024-2027", ha identificado como prioridad estratégica el fortalecimiento de las políticas públicas dirigidas a la juventud, específicamente en dos áreas críticas que impactan directamente el desarrollo integral de esta población:

- Prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- Prevención del embarazo en menores de edad.

Estas problemáticas representan desafíos significativos para el desarrollo social y económico del municipio, requiriendo intervenciones especializadas y estratégicas que permitan generar impacto positivo en la población juvenil.

El consumo de sustancias psicoactivas (SPA) en la población juvenil representa una de las principales amenazas para el desarrollo físico, psicológico y social de los adolescentes y jóvenes. Estudios epidemiológicos (por ejemplo, el Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Colombia) han evidenciado que

la iniciación en el consumo de SPA ocurre cada vez a edades más tempranas, afectando la salud integral, el rendimiento académico, las relaciones familiares y comunitarias, y exponiendo a los jóvenes a riesgos asociados como violencia, accidentes, delincuencia y muerte prematura.

En municipios como Santa Rosa, con dinámicas sociales de vulnerabilidad, escasos espacios de recreación y problemas de acceso a oportunidades laborales y educativas, la juventud se encuentra en mayor riesgo de experimentar consumo experimental o problemático de SPA, incluyendo alcohol, marihuana, cocaína, inhalables y otras sustancias emergentes.

Las consecuencias del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) en la población juvenil podría derivar en: a. Alteraciones en el desarrollo cerebral (cognición, memoria, control de impulsos); b. Deserción escolar y bajo rendimiento académico; c. Conflictos familiares y sociales; d. Mayor exposición a violencia o explotación sexual; e. Accidentes de tránsito u otros eventos letales bajo efectos de sustancias; f. Problemas judiciales y g. Dificultades para la inserción laboral futura.

Es por ello que, atender la prevención del consumo de sustancias psicoactivas de manera integral permite:

- Proteger el proyecto de vida de los adolescentes y jóvenes.
- Promover la salud mental, el autocuidado y los factores de protección (familia, redes de apoyo).
- Reducir la carga futura al sistema de salud y la intervención del sistema judicial.
- Disminuir índices de violencia y conflictividad en el municipio.
- Construir comunidades resilientes y empoderadas.

La estrategia de sensibilización mediante talleres pedagógicos facilita el diálogo y la reflexión crítica en los jóvenes, permitiendo que tomen decisiones informadas y responsables sobre su vida.

Asimismo, el embarazo en menores de edad sigue siendo un desafío importante en los territorios rurales y semiurbanos de Colombia. Según estadísticas del DANE y Profamilia, la fecundidad adolescente afecta principalmente a niñas y adolescentes con menor acceso a educación, servicios de salud sexual y reproductiva y oportunidades de desarrollo.

El embarazo a temprana edad interrumpe proyectos educativos, incrementa la dependencia económica, expone a mayores riesgos de violencia intrafamiliar y profundiza ciclos de pobreza intergeneracional.

En municipios como Santa Rosa, la presencia de imaginarios culturales permisivos y la falta de información oportuna sobre métodos anticonceptivos contribuyen a que muchas adolescentes enfrenten embarazos no planeados.

Las consecuencias del embarazo a temprana edad podrían derivar en: **a.** Deserción escolar y bajo nivel educativo de las adolescentes; **b.** Dificultades económicas para las familias; **c.** Problemas de salud materno-infantil por embarazos de alto riesgo; d. Vulneración de derechos de la infancia y la adolescencia; e. Impactos psicológicos como depresión, ansiedad y estrés; **f.** Reproducción de ciclos de pobreza y desigualdad social.

La prevención del embarazo adolescente tiene efectos positivos a corto y largo plazo como 1. Garantiza que las niñas y adolescentes puedan desarrollar su proyecto de vida sin interrupciones; 2. Mejora la salud sexual y

reproductiva de la población joven; 3. Promueve el empoderamiento femenino y la autonomía; 4. Rompe círculos de pobreza y desigualdad estructural; 5. Fortalece capacidades comunitarias y familiares para el acompañamiento de las adolescentes.

Los talleres pedagógicos y campañas de sensibilización permiten que los jóvenes adquieran conocimientos adecuados sobre derechos sexuales y reproductivos, autocuidado, planificación familiar, y construyan relaciones más sanas y equitativas.

Es por ello que, la articulación de estrategias pedagógicas, orientadas a prevenir tanto el consumo de sustancias psicoactivas como el embarazo en menores de edad, reviste importancia estratégica para el municipio porque:

- Protege derechos fundamentales de la juventud (salud, educación, integridad personal).
- Previene problemáticas sociales y económicas futuras que afectan el desarrollo municipal.
- Genera confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas. Alinea la gestión municipal con los compromisos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el ODS 3 (Salud y bienestar) y el ODS 5 (Igualdad de género).

Ahora bien, de acuerdo al análisis anterior, en el marco de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de Santa Rosa, Bolívar, "Hagamos una Mejor Historia 2024-2027", se contemplan dentro del subcomponente de Juventud dos metas estratégicas orientadas a atender problemáticas identificadas en la población juvenil

El plan de desarrollo cuenta con cinco pilares, denominados así:

1. Ordenamiento del Territorio.
2. Equidad Social.
3. Convergencia Económica.
4. Seguridad y Buen Gobierno.
5. Gestión Institucional

El Pilar **No. 2 *Equidad Social***, se articula con la transformación Seguridad Humana y Justicia Social del Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida, y con la línea estratégica No. 2 Bolívar me enamora con Justicia Social: Cierre de Brechas y Calidad de Vida para Todos, permitiendo organizar las estrategias del gobierno nacional y departamental con el municipal.

Este Pilar se desarrolla con base en cinco (5) componentes así: Educación, Salud y protección social, Cultura, Deporte y recreación, **Inclusión social y reconciliación**, este último se desglosa en 9 subcomponentes; Atención integral de la primera infancia, **juventud**, Equidad de Género, Adulto mayor, Personas con discapacidad, LGTBIQ+, Víctimas del conflicto, Grupos étnicos, Libertad Religiosa.

En cuanto al ***COMPONENTE DE INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN***, Este componente tiene inmerso las metas orientadas a la atención de población vulnerable "Niños, Niñas y Juventud, Equidad de género, Personas con discapacidad, Adulto mayor, LGTBIQ+, Grupos étnicos, Libertad religiosa", con estas se busca fortalecer cada población mediante estrategias que permiten incentivar proyectos productivos, materializados en unidades productivas para la generación de ingresos, además del fortalecimiento de las poblaciones con la elaboración de las políticas públicas.

Dentro de las metas asociadas a este componente, encontramos el **SUBCOMPONENTE DE JUVENTUD**, en este subcomponente se abordan las metas de juventud, de acuerdo con el programa inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad y encontramos las siguientes metas:

No.	Meta de producto PDT	Meta de producto (Catálogo MGA)	Indicador de producto	Línea base 2023	Meta del cuatrienio	Responsables
142	Adelantar la Estrategia de sensibilización a la juventud para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas a través de talleres pedagógicos en diferentes espacios del municipio.	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (4102046)	Campañas de promoción realizadas (410204600)	0	4	Secretaria de Gobierno
143	Adelantar la estrategia de sensibilización a la juventud para la prevención del embarazo en menores de edad a través de talleres pedagógicos en diferentes espacios del municipio.	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (4102046)	Campañas de promoción realizadas (410204600)	0	4	Secretaria de Gobierno

Estas metas fueron priorizadas en atención a los diagnósticos sociales realizados en la etapa de formulación del plan de desarrollo, donde se identificaron preocupantes índices de consumo de sustancias psicoactivas en jóvenes y aumento de casos de embarazo en menores de edad, lo que compromete su desarrollo integral y vulnera derechos fundamentales.

De acuerdo con la exposición precedente, la administración municipal de Santa Rosa, Bolívar identifica la necesidad de capacitar a la población del municipio, para lo cual, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con la disponibilidad de un equipo interdisciplinario, conformado por: **Personal Profesional:** Dos (2) Médicos, con Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud -ReTHUS; Dos (2) Enfermeros profesional, con Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud -ReTHUS; Dos (2) Psicólogos, con tarjeta profesional y experiencia profesional mínima de dos (2) años; Dos (2) Trabajadores sociales, con experiencia profesional mínima de un (1) año; Un (1) Maestro en artes escénicas y Un (1) Pedagogo/a o

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

Licenciado/a en educación o educación infantil. **Personal Técnico:** Un (1) Técnico o tecnólogo en producción audiovisual o multimedia y Un (1) Técnico en asistencia administrativa, secretariado.

El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar, y del cual deriva la contratación propuesta, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, bajo el **Código BPIN 202500000012581**, atendiendo lo dispuesto en la Ley152 de 1994 y el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

De igual forma, el objeto de la contratación que la administración Municipal se propone celebrar, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, de la vigencia 2025, así mismo, dicho objeto se encuentra en consonancia con los planes de: Desarrollo y de Acción municipal y armonizado con los planes de desarrollo nacional y departamental así:

- **CONTRIBUCIÓN AL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL (2022-2026) *"COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"*.**
 Transformación: 2. Seguridad humana y justicia social.
 Pilar: 02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar .
 Catalizador: 03. Educación de calidad para reducir la desigualdad.
 Programa: 4102. Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes.

- **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, "*BOLIVAR ME ENAMORA*".**
 Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial: 2. LÍNEA BOLÍVAR ME ENAMORA CON JUSTICIA SOCIAL CIERRE DE BRECHAS Y CALIDAD DE VIDA PARA TODOS.
 Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial: 2.12.1. Programa Familia, primera infancia y adolescencia.

- **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, "*HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA* 2024 -2027"**
 Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal: 4.4. PILAR No. 2 EQUIDAD SOCIAL. 4.4.5. COMPONENTE INLCUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN.
 Programa del Plan Desarrollo Distrital o Municipal: PROGRAMA: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

La persona natural o jurídica cuyos servicios se contrate debe acreditar capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del respectivo contrato.

Es necesario precisar que en la planta de personal del Municipio de Santa Rosa, Bolívar no existe personal capacitado que reúna el perfil para realizar las actividades que se requiere ejecutar para satisfacer la necesidad que viene identificada, ni tampoco se han adscrito estas funciones a cargo existente en la planta de empleos según certificación expedida por la Secretaria General Municipal.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

Por lo anterior, desde el punto de vista normativo, resulta procedente y necesaria la contratación que la administración se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio.

La contratación propuesta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del municipio de Santa Rosa, Bolívar de la vigencia 2025 y está en consonancia con el Plan de Acción municipal.

El municipio de Santa Rosa, Bolívar en desarrollo de este proceso de selección dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial los de transparencia y selección objetiva. Así mismo, atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio previo.

La capacidad jurídica, experiencia e idoneidad deben ser acreditadas por el futuro contratista, mediante la documentación que aporte a través de la correspondiente oferta de servicios que debe presentar. Si el oferente no acredita tales requisitos su oferta será rechazada de plano.

OTROS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE Y FUTURO CONTRATISTA:

- Ser una persona natural o jurídica sin impedimentos ni inhabilidades para contratar con el municipio de Santa Rosa, Bolívar.
- Prestar los servicios contratados de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor del mismo, en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
- Presentar documentación que acredite su capacidad, experiencia e idoneidad

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
2.1. OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN, DIVULGACIÓN Y ATENCIÓN QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN MENORES DE EDAD, EN VIRTUD DE LAS METAS CONTEMPLADAS EN EL SUBCOMPONENTE DE JUVENTUD DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA 2024-2027"**
2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO	En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: **1. ESTRATEGIA "*MIS DECISIONES, MI FUTURO*", PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:**

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "MIS DECISIONES, MI FUTURO", PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		
ITEM	**COMPONENTE**	**ACTIVIDADES**
1	**Componente 1: Organización y socialización de la estrategia**	• Concertación y socialización plan de acción: reunión de concertación de actividades con la Secretaría de Gobierno, socializando las actividades a desarrollar y ajustando el plan de trabajo, cronograma de actividades y la forma de entrega de los soportes. • Definición de población objeto: ajuste y concertación de sedes de Instituciones y grados a intervenir en conjunto con la Secretaria de Gobierno y Secretaria General con funciones de educación, de acuerdo al funcionamiento de los establecimientos educativos. Con la posterior actualización de datos (nombres, mail, teléfono, nombre del rector, dirección, entre otras variables de importancia). • Elaboración de cronogramas de trabajo por sede de institución educativa: que incluya fecha y actividades a desarrollar por cada profesional, en cada una de las sedes de instituciones educativas. • Materiales de trabajo al recurso humano: entrega de materiales de trabajo, al personal, integrados por camisetas institucionales, carnets que contenga los datos e información de la estrategia, adicionalmente se deberá entregar los elementos pedagógicos tales, como bolígrafos, lápices, borradores, sacapuntas, tijeras, marcadores permanentes, resma, cartillas, pendones, entre otros. • Presentación de la Estrategia: en cada sede de institución educativa, con el fin de presentar la estrategia y concertar cronograma de trabajo propuesto con personal docente y administrativo.
2	**Componente 2:** encuentros lúdicos pedagógicos con el fin de promover la toma de decisiones conscientes y saludables en jóvenes y adolescentes, fortaleciendo su autoestima, habilidades sociales y rechazo al consumo de sustancias psicoactivas.	• Desarrollo de encuentros lúdico-pedagógicos: Población objeto: estudiantes de grado 9°, 10° y 11° de educación básica secundaria Se realizarán 5 talleres con desarrollos temáticos con los estudiantes de cada grupo a intervenir, en donde se abordará de manera lúdico-pedagógica cada temática, ajustando la estrategia al grupo etario, con el fin de facilitar la adquisición e interiorización de los conocimientos. Así: **1. Autoconocimiento y toma de decisiones** Metodología: realzar un taller: "Conócete y decide" (test de fortalezas personales y dinámicas de identidad) **2. Tú decides quién quieres ser"** Metodología: Obra de teatro o dramatización, presentación del equipo, lema, objetivos. **3. Impacto de las sustancias psicoactivas en la salud, estrategias de afrontamiento ante la presión social, y alternativas saludables.**

				Metodología: Sensibilización a través de videos y charlas interactivas. Dinámicas grupales para fomentar el pensamiento crítico y la empatía. Testimonios de personas recuperadas como ejemplos de superación. **4. Factores de riesgo y protección** Metodología Charla participativa: "¿Por qué algunas personas consumen drogas?" Video-foro: Proyección de cortometrajes con reflexión en grupo **5. Alternativas saludables** Talleres creativos: Arte, deporte, música, escritura como formas de canalizar emociones Encuentro con líderes juveniles: Historias de vida y superación Ruta del autocuidado: Estaciones con tips de salud mental, nutrición, sueño, manejo del estrés.	
		3	**Componente 3: Formación de formadores multiplicadores.** El objetivo principal de este componente es capacitar a estudiantes y docentes para que se conviertan en agentes de cambio dentro de sus comunidades educativas. Se busca conformar grupos de formadores en cada institución educativa participante, quienes serán responsables de compartir y multiplicar los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso de formación	El propósito principal de este componente es capacitar a estudiantes y docentes, para que se conviertan en promotores de cambio dentro de sus entornos educativos. Se pretende establecer grupos de formadores en cada institución educativa participante, quienes tendrán la responsabilidad de difundir y multiplicar los conocimientos adquiridos durante el proceso de formación. Para alcanzar este objetivo, se implementarán talleres interactivos, dinámicas grupales y espacios de reflexión, con el fin de fomentar la participación y la construcción colectiva del conocimiento. Este enfoque colaborativo permitirá que las ideas y aprendizajes sean adaptados a las realidades específicas de cada contexto escolar, promoviendo estrategias efectivas de prevención y concienciación. En el desarrollo de este componente se prioriza la interacción de saberes, es decir, el intercambio de experiencias y perspectivas entre los participantes, lo que enriquece la comprensión del problema del consumo de sustancias psicoactivas y las posibles soluciones desde un enfoque integral. Además, se integrarán actividades prácticas que motiven a los formadores a diseñar campañas creativas y sostenibles destinadas a sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de tomar decisiones conscientes y responsables. • Entrega de escarapelas: para la identificación de los formadores junior, en la comunidad educativa. • Entrega de certificados de asistencia: como formadores juniores, a los estudiantes que logren un cumplimiento igual o superior al 80% de las actividades propuestas.	

4	**Componente 4: Fomentar el diálogo y la reflexión en plataformas digitale**s. La elaboración del material estará a cargo de los estudiantes, promoviendo así su creatividad y compromiso con la causa. audiovisual y digital para difusión en redes sociales	Creación de material audiovisual y digital para difusión en redes sociales, incluyendo, infografías informativas y campañas visuales que destaquen mensajes clave de prevención y toma de decisiones responsables. Estos materiales serán diseñados para captar la atención de los jóvenes mediante formatos dinámicos y accesibles que promuevan el diálogo y la reflexión en plataformas digitales. Este material será creado por los estudiantes fomentando su creatividad y compromiso con la causa. Además, las esas piezas publicitaras serán publicadas en las redes sociales de la alcaldía municipal.
5	**Componente 5: Seguimiento y evaluación.** Se implementará un sistema de evaluación para medir el impacto de las actividades, basado en encuestas pre y post taller, así como entrevistas con participantes de la comunidad. Los resultados permitirán ajustar las estrategias para futuros programas**.**	Elaboración de relatoría de cada actividad lúdico-pedagógica y de formación: realizada a estudiantes, docentes y directivos, como soporte de las actividades desarrolladas. Después de cada taller se realizará una encuesta y/o entrevista para medir los resultados del mismo • Entrega de Incentivos a la participación de los estudiantes pertenecientes a los grupos de formadores junior con el fin de motivar la participación activa de los estudiantes en la estrategia, reconociendo el esfuerzo y compensando su compromiso, deseo de aprender y las conductas afianzadas, como energía impulsora del gran dinamismo del aprendizaje. Aplicación de encuestas de evaluación: de la estrategia, como un espacio de reflexión sobre los logros, retos, inconvenientes y posibles soluciones de la misma, al finalizar el periodo contractual. Generación de archivos PDF: con la información recolectada, como soporte de las actividades desarrolladas en campo.

2. ESTRATEGIA "SANTA ROSA POR LA EDUCACIÓN SEXUAL SEGURA Y RESPONSABLE", PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN MENORES DE EDAD:

IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "SANTA ROSA POR LA EDUCACIÓN SEXUAL SEGURA Y RESPONSABLE", PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN MENORES DE EDAD		
ITEM	**COMPONENTE**	**ACTIVIDADES**
1	**Componente 1: Organización y socialización de la estrategia**	• Concertación plan de acción: reunión de concertación de actividades con la Secretaría de Gobierno, socializando las actividades a desarrollar y ajustando el plan de trabajo, cronograma de actividades y la forma de entrega de los soportes. • Definición de población objeto: ajuste y concertación de sedes de Instituciones y grados a intervenir en conjunto con la Secretaria de Gobierno y Secretaria General con funciones de educación,

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

				de acuerdo al funcionamiento de los establecimientos educativos. Con la posterior actualización de datos (nombres, mail, teléfono, nombre del rector, dirección, entre otras variables de importancia). • Elaboración de guiones metodológicos: en seis (6) temáticas desarrollados a través de encuentros lúdico-pedagógicas de educación sexual segura y responsable, dirigida a estudiantes. • Elaboración de cronogramas de trabajo por sede de institución educativa: que incluya fecha y actividades a desarrollar por cada profesional, en cada una de las sedes de instituciones educativas. • Materiales de trabajo al recurso humano: entrega de materiales de trabajo, al personal, integrados por camisetas institucionales, carnets que contenga los datos e información de la estrategia, adicionalmente se deberá entregar los elementos pedagógicos tales, como bolígrafos, lápices, borradores, sacapuntas, tijeras, marcadores permanentes, resma, cartillas, pendones, entre otros. • Presentación de la Estrategia: en cada sede de institución educativa, con el fin de presentar la estrategia y concertar cronograma de trabajo propuesto con personal docente y administrativo. • Levantamiento y seguimiento de la línea base de la Implementación de la estrategia denominada **"Santa Rosa por la educación sexual segura y responsable"**: a través de encuestas diagnósticas para establecer el grado de conocimiento e implementación de la estrategia a nivel institucional y estudiantil, con su respectivo seguimiento.
		2	**Componente 2: Desarrollo de capacidades y construcción de conocimientos: Desarrollo temático y encuentros Lúdico-Pedagógicos con los estudiantes.** Desarrollar encuentros lúdico-pedagógicos, con el fin de facilitar la adquisición y el fortalecimiento de los conocimientos que permitan fortalecer la educación sexual y reproductiva para la toma de decisiones responsables, informadas y autónomas.	•Desarrollo de encuentros lúdico-pedagógicos: dirigidos a estudiantes de grado 9°, 10° y 11° de educación básica secundaria y media, fortaleciendo su capacidad crítica y reflexiva mediante la construcción de conocimientos que les permita desarrollar competencias para la comunicación e información en salud enfocada en fortalecer la salud sexual y reproductiva, reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, sexualidad segura y responsable, para la toma de decisiones informadas y autónomas sobre el propio cuerpo, promoviendo la construcción de proyectos de vida orientados a mejorar los patrones de crianza, tendientes a prevenir el embarazo en la adolescencia, con especial énfasis en el embarazo en menores de 14 años, el embarazo no planeado y el embarazo producto del abuso u otras formas de violencia. Se realizarán 6 desarrollos temáticos con los

				estudiantes de cada grupo a intervenir, en donde se abordará de manera lúdico-pedagógica cada temática, ajustando la estrategia al grupo etario, con el fin de facilitar la adquisición e interiorización de los conocimientos. Así: **1. Salud Sexual y reproductiva (Derechos sexuales y reproductivos y su relación con la educación sexual).** **2. Métodos anticonceptivos y planificación familiar.** **3. Enfermedades de transmisión sexual.** **4. Prevención del embarazo en adolescentes.** **5. Ejes de la sexualidad (toma de decisiones responsables, autoestima, comunicación efectiva, uso del tiempo libre y autocuidado).** **6. Proyecto de vida.** Las sesiones serán dirigidas por un equipo profesional conformado por profesionales del área de la salud y área psicosocial, quienes impartirán los conocimientos, fomentando la construcción permanente de saberes teóricos y prácticos a través de la participación activa de los estudiantes, que se lograra mediante técnicas adecuadas de grupo y orientaciones propuestas en la estrategia, tales como: presentaciones audiovisuales, lecturas reflexivas, dramatizados, conversatorios, cine foros (cortometrajes), estudios de caso, juegos de roles, entre otros; Las cuales se pueden realizar al interior del núcleo familiar y enviar las evidencias respectivas, con el fin de propiciar el desarrollo de habilidades del estudiante, dejando tareas de reflexión y realizando la respectiva retroalimentación, al inicio del siguiente encuentro. • Diseño del proyecto de vida: a través del cual los estudiantes manifiesten su decisión de continuar trabajando por el cumplimiento de sus metas a través de decisiones responsables. • Entrega de certificados de asistencia: a los estudiantes que logren un cumplimiento igual o superior al 80% de las actividades propuestas. Asimismo, el equipo de profesionales estará disponible para aclarar cualquier duda que se pudiera presentar y/o surgir a lo largo del proceso, ofreciendo el apoyo y asesoría necesaria, y garantizando un seguimiento de la estrategia.
		3	**Componente 3: Formación de formadores multiplicadores.** Promover acciones con los estudiantes, para la	• Selección y caracterización de un grupo de formadores junior: Se realizará un encuentro por sede, con docentes y estudiantes, para sensibilizar y conformar en cada institución, un grupo de formadores. Inicialmente se realizará una jornada de

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

			conformación de grupos de formadores por cada institución educativa a intervenir, con el fin de establecer un grupo de multiplicadores de la información recibida durante el proceso de formación. En el desarrollo de este componente se busca la interacción de saberes.	preselección de 20 jóvenes de grado 9 a 11, por cada institución educativa a los cuales se les aplica una prueba de conocimiento frente al abordaje de las temáticas contempladas en el componente No 2. Dicha actividad es desarrollada por el equipo profesional del área de la salud y área psicosocial en cada sede de las instituciones educativas, A partir de los resultados se seleccionarán los 10 mejores estudiantes que conformarán el grupo de formadores que constituyan la base para multiplicar la información recibida en la formación. • Desarrollo de encuentros Lúdico-Pedagógicos a cada grupo de formadores junior: con el fin de reforzar y retroalimentar la formación que será socializada a través de una feria escolar en temáticas relacionadas con la salud sexual y reproductiva • Entrega de escarapelas: para la identificación de los formadores junior, en la comunidad educativa. • Entrega de certificados de asistencia: como formadores juniores, a los estudiantes que logren un cumplimiento igual o superior al 80% de las actividades propuestas.	
		4	**Componente 4: Puesta en escena de un dramatizado que represente la importancia de la educación sexual responsable para la toma de decisiones acertadas para la materialización del proyecto de vida.** Reconocer y estimular la apropiación de la estrategia, por la comunidad educativa como agente de cambio social, a través de dramatizados.	• Desarrollo de una puesta en escena que represente la importancia de la educación sexual responsable para la toma de decisiones: Con el objetivo de crear conciencia a través del desarrollo de pensamiento crítico, que contribuya a tomar decisiones responsables, informadas y autónomas. El desarrollo de esta escena se realizará en acompañamiento del grupo de formadores junior de cada institución educativa donde la moraleja o enseñanza principal sea la educación sexual segura y responsable para el cumplimiento de las metas del proyecto de vida de los estudiantes.	

	5	**Componente 5: Seguimiento y evaluación.** Impulsar los procesos de sistematización y evaluación de la estrategia de acuerdo con los parámetros definidos e informar periódicamente los avances realizados en este sentido.	• Elaboración de relatoría de cada actividad lúdico-pedagógica y de formación: realizada a estudiantes, docentes y directivos, como soporte de las actividades desarrolladas. • Entrega de Incentivos a la participación: de los estudiantes pertenecientes al grupo de formadores junior con el fin de motivar la participación activa de los estudiantes en la estrategia, reconociendo el esfuerzo y compensando su compromiso, deseo de aprender y las conductas afianzadas, como energía impulsora del gran dinamismo del aprendizaje. • Aplicación de encuestas de evaluación: de la estrategia, como un espacio de reflexión sobre los logros, retos, inconvenientes y posibles soluciones de la misma, al finalizar el periodo contractual. • Generación de archivos PDF: con la información recolectada, como soporte de las actividades desarrolladas en campo.	

2.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO	**Código UNSPSC** **Actividades Específicas – Alcance** **Clasificación UNSPS** 80111600: Servicios temporales de recursos humanos
2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la cual solo se suscribirá una vez se hayan cumplido todos los requisitos de ejecución del mismo.
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR
2.4. VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000.00)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
2.5. ENTREGA DE ANTICIPO	EL MUNICIPIO entregará a EL CONTRATISTA un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (50 %) del valor del contrato correspondiente a **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,00)**. El anticipo será amortizado en el porcentaje correspondiente al mismo, en cada pago posterior que EL MUNICIPIO haga a EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato. EL CONTRATISTA debe permitirle al SUPERVISOR del contrato designado por EL MUNICIPIO, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos correspondientes al anticipo. En todo caso, la entrega del anticipo a EL CONTRATISTA estará sujeta a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de EL MUNICIPIO. La iniciación de la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA no

	están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo por parte de EL MUNICIPIO. El anticipo será amortizado mediante deducciones a los pagos parciales que EL MUNICIPIO haga a EL CONTRATISTA, en proporción al porcentaje al que corresponda el monto del anticipo, lo cual será verificado por el SUPERVISOR del contrato designado por EL MUNICIPIO.
2.6. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO	El MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: a) Un pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previo cumplimiento de la totalidad de las actividades u obligaciones establecidas en el contrato, así como la presentación de un informe pormenorizado presentado por EL CONTRATISTA y avalado y/o aprobado por el SUPERVISOR del contrato designado por el Municipio, y además se acrediten todos los requisitos necesarios para el pago, previstos en el decreto 1082 de 2015 y demás normas legales y reglamentarias, tales como paz y salvo de EL CONTRATISTA por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales o el CREE, según el caso. Respecto de cada pago realizado por EL MUNICIPIO al CONTRATISTA será amortizado el anticipo en porcentaje correspondiente a éste. Para el pago del valor del contrato al CONTRATISTA, éste deberá presentar la documentación que exija el área de Hacienda del municipio de Santa Rosa, Bolívar para tal efecto; dentro de la cual deberá incorporar la que acredite que se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como de aportes parafiscales; para lo cual se observará lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. EL CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma, en la cual EL MUNICIPIO consignará el respectivo pago del valor del contrato. Si EL CONTRATISTA ostenta la condición de autorretenedor, éste deberá informar en la factura tal condición. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y/o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

2.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N°

No CDP	Fecha	Código cuenta	Nombre de la cuenta	Fuente	Valor
665	24 de junio de 2025	2.3.2.02.02.008.12	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Sector Inclusión social y reconciliación (41)	420 SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSIÓN SGP	$200.000.000
TOTAL					$200.000.000

2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CULTURA MUNICIPAL.

2.10. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL PROPONENTE PARA LA CONTRATACIÒN.

- Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmada, con la manifestación expresa de que el oferente conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea una persona jurídica.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso.
- Copia del RUT del proponente
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica oferente, según el caso
- Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica oferente, según el caso.
- Certificado de Antecedentes judiciales, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso.
- Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

	❖ Certificado del REDAM ❖ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida ❖ Documentos que acrediten que el oferente está al día con el pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales; esto último si a ello hay lugar ❖ Documentos que acrediten la capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto del contrato.
2.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	❖ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ❖ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ❖ Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR. ❖ Las demás establecidas en los artículos 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993.
2.12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	❖ Deberá acreditar afiliación y pago de aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. ❖ Ejecutar las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio. ❖ Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante. ❖ Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden. ❖ Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas ❖ Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. ❖ Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. ❖ En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales

	❖ Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato ❖ Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. ❖ Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden ❖ Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. ❖ Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación.
2.13. AUTORIZACIONES Y APROBACIONES	El Alcalde Municipal de Santa Rosa – Bolívar, cuenta con autorización para celebrar contratos durante la vigencia Fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en el numeral 9º del artículo 315 de la Constitución Política; el numeral 5º del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1.994; el literal b) del numeral 3º del artículo 11 de la ley 80 de 1.993, en concordancia con el parágrafo 4º del artículo 32 de la ley 136 de 1.994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012

3. ANALISIS DEL SECTOR Y VARIABLES QUE DETERMINAN Y JUSTIFICAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, el Municipio de Santa Rosa identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado

Las variables consideradas para determinar el valor estimado del contrato son las siguientes:

3.1. Análisis de la demanda

Se ha tomado como una de las variables para establecer el presupuesto de la contratación a que se contrae el presente estudio, el análisis de precios respecto de contratos con objeto análogo y/o similar al que se propone celebrar el Municipio de Santa Rosa – Bolívar, celebrado con anterioridad por otras entidades del sector público. Así, por ejemplo: Al realizar consulta en el SECOP, se encuentran las siguientes:

TIPOLOGIA	OBJETO	MODALIDAD	ESTADO	ENTIDAD	VALOR
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR EN GESTIÓN DOCUMENTAL, ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLCITOS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONVOCADO	ALCALDÍA MUNICIPIO DE JAMUNDI – VALLE DEL CAUCA	$90.000.000

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

	INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES – PIC 2024				
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN DE ESTRATEGIAS COMUNITARIAS QUE PERMITAN INTERVENIR, CAPACITAR Y ACOMPAÑAR A LA POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SUBA, EN ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD, LA RESILIENCIA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA	CONTRATACIÓN DIRECTA	ADJUDICADO	ALCALDÍA LOCAL DE SUBA	$35.350.000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTAR SERVCIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO PARA EL SOPORTE JURÍDICO QUE REQUIERE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DEL OBSERVATORIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	CONTRATACIÓN DIRECTA	ADJUDICADO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	$40.342.500
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS TEMÁTICAS DE DERECHOS HUMANOS, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y HABILIDADES BLANDAS, OFERTADAS POR LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS, COMPETENCIAS, HABILIDADES Y DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL	CONTRATACIÓN DIRECTA	ADJUDICADO	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA	$18.000.000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR CAPACITACIÓN A LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES SOBRE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA, PARA EL FOMENTO DE LA SANA CONVIVENCIA JUVENIL	CONTRATACIÓN DIRECTA	ADJUDICADO	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLA RICA	$30,813,000

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

Para determinar el valor estimado del contrato, la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CULTURA, ha tenido en cuenta, además de la anterior, las siguientes variables y aspectos: (i) La complejidad del objeto contractual; (ii) las actividades que deberá ejecutar el CONTRATISTA encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato; (iii) el alcance del objeto contractual a ejecutar; (iv) la responsabilidad; (v) el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; (vi) la experiencia y la formación académica con la que debe contar la persona natural y/o el personal que deba utilizar y proponga el contratista, según el caso, y que se requiere para la ejecución del contrato, (vii) así como el valor o los costos directos e indirectos que demanda el tipo de actividades a ejecutar y (viii) finalmente la cuantificación de los riesgos previsibles.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN, DIVULGACIÓN Y ATENCIÓN QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN MENORES DE EDAD, EN VIRTUD DE LAS METAS CONTEMPLADAS EN EL SUBCOMPONENTE DE JUVENTUD DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA 2024-2027"

1. GASTOS DE PERSONAL

Personal	Tiempo / Horas	Valor unitario (1)	Cantidad personal (2)	Dedicación (3)	V/Total (1x2x3)
A. Personal Profesional					
Médicos, con Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud -ReTHUS	160	$130.000,00	2	100%	$41.600.000,00
Enfermeros profesional, con Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud -ReTHUS	100	$130.000,00	2	100%	$26.000.000,00
Psicólogos, con tarjeta profesional y experiencia profesional mínima de dos (2) años.	150	$130.000,00	2	100%	$39.000.000,00
Trabajador social, con experiencia profesional mínima de un (1) año.	100	$120.000,00	2	100%	$24.000.000,00
Maestro en artes escénicas.	50	$120.000,00	1	100%	$6.000.000,00
Pedagogo/a o Licenciado/a en educación o educación infantil.	120	$120.000,00	1	100%	$14.400.000,00
B. Personal técnico					
Técnico o tecnólogo en producción audiovisual o multimedia.	60	$80.000,00	1	100%	$4.800.000,00
Técnico en asistencia administrativa, secretariado.	100	$58.400,00	1	100%	$5.840.000,00

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

				Subtotal Personal	**$161.640.000,00**

2. GASTOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS					
Recurso	**Unidad**	**Valor unitario (1)**	**Cantidad (2)**		**Valor Total (1)*(2)**
Impresos material educativo requerido durante todo el desarrollo del proceso de capacitación y orientación (flayers, folletos, cartillas para el equipo profesional, certificaciones de asistencia, escarapelas para la identificación de formadores, entre otros)	Global	$5.000.000,00	1		$5.000.000,00
Equipos tecnológicos (computadores, video beam), durante el periodo de ejecución del proyecto.	Global	$1.500.000,00	3		$4.500.000,00
Entrega de kits de trabajo al recurso humano (camisetas, carnets informativo)	Unidad	$55.000,00	12		$660.000,00
Elementos necesarios para las diferentes actividades artísticas (desarrollo de puesta en escena)	Unidad	$872.197,31	1		$872.197,31
Material publicitaria (pendones, cruzacalles, entre otros)	Global	$1.500.000,00	1		$1.500.000,00
Logística necesaria (refrigerios, almuerzos, cuando se requiera)	Global	$2.000.000,00	2		$4.000.000,00
Entrega de incentivos por la participación activa al grupo de estudiantes formadores junior.	Global	$1.200.000,00	1		$1.200.000,00
				Subtotal	**$17.732.197,31**
SUBTOTAL TOTAL (1+2)					**$179.372.197,31**
CARGA IMPOSITIVA DEL MUNICIPIO 11,5%					**$20.627.802,69**
TOTAL PROYECTO					**$200.000.000,00**

Los gravámenes municipales, departamentales y nacionales que le son aplicables.

CARGA IMPOSITIVA DEL CONTRATO	
Estampilla del Adulto Mayor	4%
Estampilla de Justicia	2%

Estampilla Pro- hospital Universitario	1%
Estampilla Pro- Cultura	1%
Estampilla Pro- UDC	0,5%
Estampilla Pro- Deporte	2,5%
Papelería	0,5%
TOTAL	11,5%
Retención en la fuente	De acuerdo con la tabla expedida para la vigencia 2025.

Nota: El contratista autoriza al Municipio de Santa Rosa, Bolívar para que, por conducto de su Tesorería, efectúe los pagos a su favor retención en la fuente por concepto de los gravámenes a que haya lugar, para que sean transferidos al Fondo u Organismo correspondiente.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		**CONCURSO PÚBLICO**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**X**	

La selección del contratista para el presente proceso se realizará mediante la modalidad de contratación directa, en los términos señalados en el literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales.

El presente contrato se celebrará con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual a desarrollar, se resalta que el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por un profesional, teniendo en cuenta que el servicio se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

Respecto de esta modalidad de contratación la Sección Tercera del Consejo de Estado en Sentencia de Unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, proferida dentro del proceso radicado 11001032600020110003900 (41719) señaló:

"El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

Los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el "apoyo a la gestión", son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3° de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.

La realidad material de las expresiones legales "…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…"engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas

Se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.

Algo evidente de todo contrato de prestación de servicios, independientemente de su modalidad, es su intangibilidad, como consecuencia de una actividad inteligente del ser humano ejecutor del contrato o, tratándose de personas jurídicas, de quienes prestan el servicio en nombre y representación de las mismas.

…Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales… Su objeto está determinado por el desarrollo

de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.

… Se trata de una característica transversal a la realización de cualquier tipo de actividades (desde aquellas más complejas hasta las que son de esfuerzo meramente físico), de suerte, entonces, que la línea divisoria entre los contratos de prestaciones de servicios profesionales y los de simple apoyo a la gestión está orientada por la preponderancia del tipo de actividades que en cada una de ellas tiene lugar, siendo claro que en el primero de estos (profesionales) se trata de un saber intelectivo cualificado, en tanto que versa sobre conocimientos caracterizados bajo las modalidades de profesionales o especializados, mientras que en aquellos de simple apoyo a la gestión la actividad intelectiva se presenta en un plano diferente, pues cobija conocimientos calificados como técnicos hasta aquellos de despliegue físico, que no requieren de personal profesional."

Conforme los lineamientos expuestos por el máximo tribunal de lo contencioso administrativo, se evidencia la distinción entre el contrato de prestación de servicios profesionales y el de simple apoyo a la gestión, situación ante la cual la tipología contractual procedente es la de prestación de servicios profesionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.1.4.1** del Decreto 1082 de 2015, para el presente caso no se requiere acto administrativo de justificación del proceso de selección.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la capacidad jurídica, idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Teniendo en cuenta que se trata de la prestación de un servicio, por parte de una persona natural o jurídica que acredite capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que vienen citadas.

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación colombiana, rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decretos 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se establecen como factores que determinan la selección del

contratista la capacidad de éste para ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Considerando que, para el desarrollo de las actividades se debe contar con una persona que posea conocimientos específicos y, para demostrar su capacidad para ejecutar el objeto del contrato a celebrar, así como su idoneidad y experiencia, el oferente deberá acreditar, con su oferta, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. De ser persona jurídica el contratista, deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentran incluidas actividades que correspondan con el objeto del contrato a celebrar.

2. Acreditar experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con la asesoría y/o capacitación a entidades públicas o privadas, en estrategias dirigidas a adolescentes o jóvenes, para lo cual deberá aportar copia de los documentos que acrediten la ejecución de, por lo menos, un (1) contrato que corresponda a uno de los anteriores objetos, tales como: 1) Copia del respectivo contrato y/o 2) Certificación de cumplimiento del respectivo contrato o acta de recibo final o acta de liquidación.

3. Además de lo anterior, el oferente deberá acreditar que cuenta con la disposición del siguiente personal, para la ejecución del objeto a contratar:

A. PERSONAL PROFESIONAL

- Dos (2) Médicos, con Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud -ReTHUS.
- Dos (2) Enfermeros profesional, con Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud -ReTHUS.
- Dos (2) Psicólogos, con tarjeta profesional y experiencia profesional mínima de dos (2) años.
- Dos (2) Trabajadores sociales, con experiencia profesional mínima de un (1) año.
- Un (1) Maestro en artes escénicas.
- Un (1) Pedagogo/a o Licenciado/a en educación o educación infantil.

B. PERSONAL TÉCNICO

- Un (1) Técnico o tecnólogo en producción audiovisual o multimedia.
- Un (1) Técnico en asistencia administrativa, secretariado.

Respecto del personal ofrecido para la ejecución del contrato, el oferente debe aportar con su oferta la siguiente documentación:

1. Hoja de vida.
2. Documentos que acrediten la formación académica, tales como diplomas, actas de grado, tarjeta profesional
3. Documentos que acrediten la experiencia, tales como copias de contratos, nombramientos, certificaciones, entre otras.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

En todo caso, el personal ofrecido por el proponente, para la ejecución del contrato, no podrá ser sustituido o reemplazado, sin autorización previa y escrita del Municipio de Santa Rosa Bolívar, una vez se haya adjudicado, suscrito e iniciado la ejecución del contrato. La contravención de esta prohibición dará lugar a la terminación del contrato por parte del Municipio.

De tal manera, que siguiendo los derroteros trazados tanto por la norma legal como la reglamentaria que vienen citadas, se tendrán como factores justificativos del presente proceso de selección, la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y la experiencia.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual, así:

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza o cualquier otro mecanismo de amparo.

CONPES 3714 DE 2011.

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la "estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal".

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmentey se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturalezadel riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrenciaes inusual
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se puedaprever que ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

La severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más de treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRATISTA	MUNICIPIO
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos alos inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.				X				X 2%	X	
DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque puedenser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes,				X				X 1%	X	
ADMINISTRATIVOS	Demoras en el procesode contratación.				X				X 1%	X	
DE OPORTUNIDAD	Retrasos en el cronograma para el desarrollo de las actividades.				X				X 1%	X	

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta frente al riesgo:

- ✓ **Evitar el riesgo**: La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o elimi riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participaciónen contratos en los que se expone al riesgo.
- ✓ **Prevenirlo:** Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo.Por ejemplo, en una obra presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra prin en dicho terreno.
- ✓ **Transferirlo o Compartirlo**: se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).
- ✓ **Retenerlo**: Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valordel riesgo es menor al cos gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidadde una perdida es tan baja que se acerca a cero (0). Tod riesgos que no son evitados o transferidos son retenidos como regla general.

- ✓ **Mitigarlo:** Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, o tasa de cambio, es utilizar derivados financieros.

A continuación, se indica la cuantificación de dichos riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CUANTIFICACIÓN
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando loscontratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstanciasno imputables a las partes.	Los sobrecostos no representanmás del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
FINANCIERO	Hace referencia a los términos financieros dedichos recursos, entre estos se encuentran plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.	Generando un impacto sobre elvalor del contrato entre el cinco(5%) y el quince por ciento (15%).
DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por sufrecuencia o diagnóstico, están fuera del control de las partes	no atribuible a ninguna de laspartes

7. ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa.

No obstante, lo anterior, para el proceso de contratación al que está referido el presente estudio, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y que dentro del mismo se contempla la entrega de un anticipo a EL CONTRATISTA, se exigirá al contratista la constitución de una garantía única que cubra los siguientes amparos:

a) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: por el monto equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero a título de anticipo para la ejecución del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

b) CUMPLIMIENTO: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, su vigencia será la misma del Contrato y cuatro (4) meses más.

c) CALIDAD DEL SERVICIO: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, su vigencia será la misma del Contrato y cuatro (4) meses más.

d) PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE EL CONTRATISTA: por monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, su vigencia será por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con la verificación realizada por la SECRETARIA DE GOBIERNO, la presente contratación no está cobijada por un acuerdo comercial.

9. SANCIONES Y MULTAS

Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y caducidad por incumplimiento con base en la legislación vigente y los términos del Contrato.

Para lo anterior el Municipio podrá imponer multas al **CONTRATISTA:**

a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO: multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, valor que **EL CONTRATISTA** autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso conforme lo previsto en la Ley 1474 de 2011.

Yinette Cabarcas T

YINETTE CABARCAS TUÑON
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CULTURA
Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Bolívar